



Municipalidad Distrital de Ancón  
Malecón Ferreyros 376  
Telf.: 552-2753

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 015-2024-AC/ MDA**

Ancón, 29 de febrero del 2024

El Concejo Municipal Distrital de Ancón.

**VISTO:** Informe N° 016 -2024-GM/MDA de fecha 27 de febrero del 2024, emitido por el Gerente Municipal y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305-Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

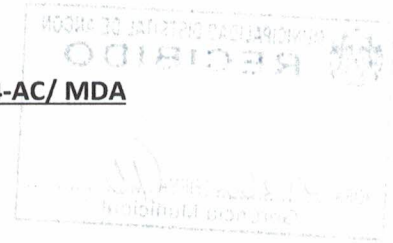
Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por Ley N° 31433 señala "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar en determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, con fecha 05 de julio del 2023, se publicó en el Diario Oficial el Peruano, la Ley N° 31812 Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, de fecha 03 de agosto de 2022, se aprueba la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", que tiene por objetivo regular la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones: así como el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización a cargo de los regidores municipales y consejeros regionales;

Que, el Balance Semestral (BASE) es un documento con carácter de declaración jurada. generado por el aplicativo informático en forma automática con fecha de corte semestral, que contiene información anual acumulable y respecto a todo el periodo en el cual los regidores municipales y consejeros regionales ejercen la función de fiscalización, siendo suscritos por los mismos: mediante el que se informa sobre la planificación, ejecución y los resultados del uso del monto asignado para el ejercicio de la función fiscalizadora, realizada individualmente o como integrantes de una comisión (ordinaria, investigadora, especial u otra), bajo la estructura establecida en el Anexo 2 de la Directiva en mención;

Que, el numeral 6.8 de la referida Directiva, prescribe la Participación del concejo municipal y consejo regional; a) Designar mediante documento al Encargado del registro de la información





Municipalidad Distrital de Ancón

Malecón Ferreyros 376

Tel.: 552-2753

del Balance Semestral, quien actúa en su representación, y proporcionar sus datos e información de contacto al Funcionario Responsable: b) Supervisar el adecuado cumplimiento de las obligaciones del Encargado del registro de información; c) Cumplir con las disposiciones sobre el uso de los recursos públicos destinados al fortalecimiento de la función de fiscalización, previstos en la Ley N° 31433 y la presente Directiva; d) Otras obligaciones que se desprendan de la presente Directiva;

Que, el numeral 6.9 de la acotada Directiva, señala que es obligación de los regidores o consejeros regionales: b) Registrar en el aplicativo informático la información respecto a la planificación, ejecución de gastos efectuados y de los resultados de las actividades de fiscalización, realizadas de forma individual o como parte de la comisión de la cual es responsable del registro, adjuntando la evidencia correspondiente, lo cual puede ser realizado progresivamente durante el semestre a reportar. (...) e) firmar en señal de conformidad la información registrada en el aplicativo informático, correspondiente a la "Ejecución del Gasto de Fiscalización" y los "Resultados de la Fiscalización", del Balance Semestral;

Que, el numeral 6.10 de la aludida Directiva, establece que el encargado del registro de información tiene las siguientes obligaciones: "a) Generar su solicitud de acceso en el aplicativo informático, siempre y cuando no hubiera sido generado por el Funcionario Responsable, adjuntando el documento que lo acredita en dicha función, en los plazos previstos: b) Apoyar con el registro de la información del Balance Semestral en el aplicativo informático, a cargo los regidores municipales o consejeros regionales, cuando estos le encarguen dicha actividad, coordinando que se tenga toda la información previamente registrada; c) Verificar que la información registrada en el aplicativo informático, correspondiente a la "Ejecución del Gasto de Fiscalización" y los "Resultados de la Fiscalización", del Balance Semestral, respecto a las actividades de fiscalización realizadas en forma individual o en comisión, cuenten con todas las firmas de los regidores municipales o consejeros regionales, según corresponda.";

Que, el Anexo N° 1 del Glosario de Términos para fines de la Directiva en mención preceptúa lo siguiente "el Encargado del registro de información, es el funcionario o servidor público designado por el concejo municipal o consejo regional para consolidar y registrar la información de fiscalización de la entidad en el Balance Semestral;

Que, mediante Informe N° 016 -2024-GM/MDA de fecha 27 de febrero del 2024, el Gerente Municipal en calidad de Funcionario Responsable del Balance Semestral de Recursos de Fiscalización - Periodo 2024, pone a consideración la ratificación del Secretario General como Encargado del registro de información, salvo mejor parecer, la misma que debe ser aprobado por el Concejo Municipal mediante documento formal;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972 y su modificatoria, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatoria y con el voto en **MAYORÍA** del pleno del Concejo Municipal, con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

#### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **RATIFICAR** a partir de la fecha al Abog. **Gino Aldo Cordiglia Gonzales** como Encargado del Registro de la Información en el "Aplicativo Informático Balance Semestral



Municipalidad Distrital de Ancón  
Malecón Ferreyros 376  
Telf.: 552-2753

de Recursos de Fiscalización - BASE" de la Contraloría General de la Republica, conforme a los considerandos mencionados.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** al Funcionario designado en el artículo precedente ceñirse en estricto a las obligaciones establecidas en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", aprobado con Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG".

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Abastecimiento, Control Patrimonial y Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Ancón <https://www.gob.pe/muniancon>.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANCÓN  
Abg. Gino Aldo Cordiglia Gonzales  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANCÓN  
SAMUEL MARCOS DAZA TAYPE  
ALCALDE